



RESOLUCIÓN N° 279

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INTENSIVO DE USO DE COADYUVANTES”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 15 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Memorando DGT N° 364/2025 de fecha 28 de mayo del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 104 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Acta de Reunión N° 43 de fecha 18 de agosto del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 274/2025, de fecha 02 de septiembre del 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DGT N° 364/2025 de fecha 28 de mayo del 2025, individualizado bajo Expediente MEU SENAVE N° 3345/25, la Dirección General Técnica, solicita la autorización y el pago de inscripción en concepto de capacitación a favor de las servidoras públicas; Liz Marlene Giménez Zárate, con C.I. N° 4.475.026, Ana Teresa González Llano, con C.I. N° 4.276.970, Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, y Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, para participar del “*Curso Intensivo de uso de Coadyuvantes*”, organizado por Consultora Field, a desarrollarse en la modalidad virtual, con una duración de dos (02) días, cuyo monto a abonar es la suma de Gs. 150.000.- (*ciento cincuenta mil*) por persona; asimismo, en la presentación, se halla agregada, toda documentación requerida por la reglamentación interna vigente.

Que, conforme a la presentación, mediante Nota DGP N° 532/2025 de fecha 03 de junio de 2025, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detalla la capacitación, su duración, costos, postulante, y otros aspectos inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N° 1845/2025, de fecha 04 de agosto del 2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, del Programa 001 “*Programa Central*” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 279...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INTENSIVO DE USO DE COADYUVANTES”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo II «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

ES COPIA DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Ed. Express - Pte. SENAVE



RESOLUCIÓN N° 279

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INTENSIVO DE USO DE COADYUVANTES”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, según Acta de Reunión N° 43 de fecha 18 de agosto del 2025, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 3345 de fecha 29 de mayo del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación a favor de las servidoras públicas; Liz Marlene Giménez Zárate, con C.I. N° 4.475.026, Ana Teresa González Llano, con C.I. N° 4.276.970, Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, y Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, para participar del “Curso Intensivo de uso de Coadyuvantes”, organizado por Consultora Field, a desarrollarse en la modalidad virtual, con una duración de dos (02) días, cuyo monto a abonar es la suma de Gs. 150.000.- (ciento cincuenta mil) por persona, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del personal del Estado”, a favor de las solicitantes.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 359/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 274/2025, de fecha 02 de septiembre del 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde concluye que corresponde dictar la resolución que autoriza la participación de las servidoras públicas; Liz Marlene Giménez Zárate, con C.I. N° 4.475.026, Ana Teresa González Llano, con C.I. N° 4.276.970, Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, y Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 279.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INTENSIVO DE USO DE COADYUVANTES”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Monges, con C.I. N° 3.529.017, y Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, para participar del “Curso Intensivo de uso de Coadyuvantes”, organizado por Consultora Field, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta correspondiente.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras; **Liz Marlene Giménez Zárate**, con C.I. N° 4.475.026, **Ana Teresa González Llano**, con C.I. N° 4.276.970, **Carmen Rosalba Rodas Monges**, con C.I. N° 3.529.017, y **Karen Viviana Benítez Martínez**, con C.I. N° 4.966.353, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación denominada “*Curso Intensivo de uso de Coadyuvantes*”, organizado por Consultora Field, que será desarrollado en la modalidad virtual.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma de Gs. 150.000.- (*ciento cincuenta mil*) por persona, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”, a nombre de cada servidora pública.

Artículo 3°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 185 esq. Yegros, Edif. Int. Senave, Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 279...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INTENSIVO DE USO DE COADYUVANTES”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ENCARGADO RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mc/cg/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Miguel Caballero
Secretario General**

